

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01085

Como la demanda reúne las exigencias formales, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda declarativa de mínima de cuantía, que promueve Enrique Velásquez Cadena y Jannette García Jiménez en contra de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Reconócese a la abogada Martha Patricia Fuentes Reyes como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez